



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 14 de julio de 2021.

Nº 197/2021

2021/05/001/851/0

**VISTO:** la Resolución de la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas de 6 de julio de 2021 por la que se observa el gasto dispuesto por Resolución Nº 140/021, de 20 de mayo de 2021, referida a la adjudicación de la Compra Directa Nº 53/2021;

**RESULTANDO:** I) que por la última resolución mencionada, esta Unidad adjudicó la compra directa del fármaco midazolam por notoria escasez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal d, numeral 12 del T.O.C.A.F.;

II) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas observó el gasto considerando que en la compra no se acreditó fehacientemente la causal invocada, indicando que no es suficiente indicar pautas, sino que deberían haberse agregado los relevamientos realizados, a efectos de justificar la notoria escasez;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a los señalamientos efectuados se solicitó al Ministerio de Salud Pública explicitara con mayor detalle las razones de la notoria escasez invocada oportunamente en la solicitud inicial de adquisición;

II) que la referida Secretaría de Estado amplió y acreditó las razones de notoria escasez del medicamento en cuestión, según surge de la nota enviada con fecha 14 de julio del corriente, agregada en estos obrados;

III) que se trata de una situación de escasez de manifiesta notoriedad pública que ha sido confirmada y ratificada por parte del Ministerio de Salud Pública, organismo que por su calidad de rector en materia de salud, posee la información calificada sobre la escasez de los diversos sedativos, entre ellos el midazolam, utilizados en los centros de terapia intensiva para los pacientes de Covid-19;

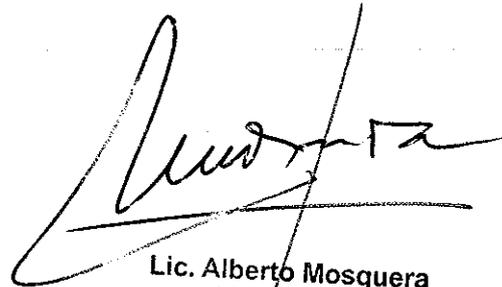
IV) que de acuerdo a los fundamentos que anteceden, se entiende pertinente insistir en el gasto, atento a que la presente compra se encuentra destinada a atender las necesidades de los centros de tratamiento intensivo de los prestadores de salud, en el marco de la pandemia que atraviesa nuestro país;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo informado por el asesor jurídico de esta Unidad de Compras, a lo establecido en los artículos 114 del T.O.C.A.F., 211 literal b) de la Constitución de la República y 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 140/021, de 20 de mayo de 2021.
- 2º) Solicitar a la Auditoria Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la reconsideración de la observación formulada, de acuerdo al informe que antecede del Ministerio de Salud Pública de fecha 14 de julio de 2021.
- 3º) Comunicar al Ministerio de Salud Pública.
- 4º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".
- 5º) Remitir a la Auditoria Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.



Lic. Alberto Mosquera  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas